DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2615079

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

REVOCA PARCIALMENTE DECRETO ALCALDICIO N° 2.314, DE 2022

Concón, 22 de enero de 2025.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
Núm. 232.

Visto y teniendo presente:

1. Lo dispuesto en la ley número 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Las facultades contenidas en la ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la ley número 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en la ley número 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
5. El Reglamento Municipal Nº 1/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprueba la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019;
6. Decreto N° 25 de fecha 7 de enero de 2020, que da cuenta de la nueva planta municipal y el encasillamiento;
7. El decreto alcaldicio número 1.287 de fecha 25 de abril de 2023, que da cuenta de la planta municipal de Concón, y fija la planta;
8. Decreto alcaldicio Nº 2.314 de fecha 6 de septiembre del año 2022, que aprueba llamado a concurso público para proveer cargos en la Ilustre Municipalidad de Concón;
9. Decreto alcaldicio Nº 208 de fecha 23 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico, grado 13, asignada a la Dirección de Control Interno, a doña Macarena Alejandra Palacios Pailaqueo;
10. Decreto alcaldicio N° 207 de fecha 23 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular, escalafón Técnico, grado 14 a doña Bárbara Belén Ponce Gutiérrez, asignada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, Oficina de Aseo;
11. Decreto alcaldicio Nº 211 de fecha 24 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico, grado 15º a doña Catalina Velásquez Cisternas; asignada a la Dirección de Cultura;
12. Decreto alcaldicio N° 210 de fecha 23 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular Escalafón Técnico grado 15, a doña Marcela del Carmen Marín San Martín, asignada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Estratificación Social;
13. Decreto alcaldicio N° 212, de fecha 24 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico grado 15, a doña Natalye Patricia Andrea Carrasco Valenzuela, asignada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Organizaciones Comunitarias;
14. Decreto alcaldicio Nº 209 de fecha 23 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico grado 14, a doña Magaly Scarlett Pérez Azócar, asignada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, Oficina de Operaciones;
15. Decreto alcaldicio N° 1.606, de fecha 13 de mayo de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Jefatura, grado 8º, a doña Victoria Valencia Véliz, asignada al Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
16. Decreto alcaldicio Nº 1.516, de fecha 4 de mayo de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico grado 15, a doña Scarlett Gallardo Muga, asignada al Departamento de Contabilidad y Presupuesto;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

17. Decreto alcaldicio Nº 1.514, de fecha 4 de mayo de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico grado 14, a don Rubén Lara Lara, asignado al Departamento de Catastro e Informes Previos, Dirección de Obras Municipales;

18. Decreto alcaldicio Nº 205, de fecha 23 de enero de 2023, que nombra en calidad de titular, Escalafón Técnico grado 15, a doña Camila Alejandra Santibáñez Ahumada, asignada a la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 inciso segundo de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su organización interna, así como las funciones específicas que se le asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley Nº 18.883, el ingreso a los cargos en calidad de titular se hará por Concurso Público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes en grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos. Enseguida el artículo 16 del mismo texto normativo dispone que el concurso público consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer;

3. Que, la Municipalidad de Concón, a través del decreto alcaldicio Nº 2.314 de fecha 6 de septiembre de 2022, aprobó las Bases administrativas del llamado a Concurso Público para proveer quince cargos municipales; según se indican en el mismo, estos son: (1) Director de Gestión de Personas, grado 8º, Escalafón Directivo Cód. DIR-G8-01; (1) Profesional grado 9º, Escalafón Profesional, Cód. PRO-G09-01; (1) Jefatura Genérica destinada al departamento de Contabilidad y Presupuesto, Jefatura grado 8º, Cód. JEF-G08-01; (1) Jefatura Asesoría Urbana, Jefatura grado 9º, Cód. JEF-G09-01; (1) Técnico Contable Gestión de Personas, Escalafón Técnico, grado 13º, Cód. TEC-G13-01; (1) Técnico Contable Control Interno, Escalafón Técnico, grado 13º, Cód. TEC-G13-02; (1) Técnico DOM Genérico Departamento de Catastro e Informes Previos; Escalafón Técnico, grado 14º, Cód. TEC-G14-01; (1) Técnico DIMAO Oficina de Aseo, Escalafón Técnico 14º, Cód. TEC-G14-02; (1) Técnico Cultura, Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-01; (1) Técnico Tesorería, Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-02; (1) Técnico Contabilidad, Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-03; (1) Técnico DOM Inspección, Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-04; (1) Técnico Organizaciones Comunitarias, Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-05; (1) Técnico Estratificación Social; Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-06;

4. Que, por medio de los decretos registrados N° 208, 207, 210, 209, y 205, todos de fecha 23 de enero de 2023, se nombran en calidad de titular los siguientes cargos: Técnico, grado 13, Dirección de Control Interno; Técnico, grado 14, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, Oficina de Aseo; Técnico grado 15, Dirección de Desarrollo Comunitario, Estratificación Social; Técnico grado 14, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, Oficina de Operaciones; Técnico grado 15, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal; decretos registrados Nos. 211 y 212, ambos de fecha 24 de enero de 2023, los cargos de Técnico, grado 15º, Dirección de Cultura; Técnico grado 15, Dirección de Desarrollo Comunitario, Organizaciones Comunitarias; decretos registrados Nos. 1.514 y 1.516, ambos de 4 de mayo de 2023, los cargos de Técnico grado 14, Departamento de Catastro e Informes Previos, Dirección de Obras Municipales; Técnico grado 15, Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y decreto registrado Nº 1.606, de fecha 13 de mayo de 2023, Jefatura, grado 8º, Departamento de Contabilidad y Presupuesto;

5. Que, la Dirección de Control de la Municipalidad de Concón, a través de Ord. N° 002/2025, ha señalado la necesidad de declarar nulos los concursos públicos pendientes en atención a la dilación excesiva de los mismos por la sanción de decaimiento administrativo, de acuerdo a los principios de oportunidad y mérito, y en consecuencia dar inicio a un nuevo proceso a la brevedad, para proveer los cargos que se encuentren vacantes de la Municipalidad de Concón.

6. Que, se encuentra pendiente de nombramiento de titular de este proceso el cargo de Director de Gestión de Personas, grado 8º, Escalafón Directivo Cód. DIR-G8-01; Técnico DOM Inspección, Escalafón Técnico, grado 15º, Cód. TEC-G15-04;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, los cargos de Profesional grado 9º, Escalafón Profesional, Cód. PRO-G09-01, y Técnico Contable Gestión de Personas, Escalafón Técnico, grado 13º, Cód. TEC-G13-01; fueron declarados desiertos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 18.883;

8. Que, la ley Nº 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no contempla disposiciones especiales relacionadas con la invalidación ni la revocación de los actos administrativos dictados en el marco del proceso de concurso público para la provisión de cargos, por lo que corresponde recurrir a las normas de Derecho Público que constituyen la regla general; así, el artículo 1º de la ley Nº 19.880, que fija los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que su aplicación será con carácter supletoria;

9. Que, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 49.703 de 2016, ha precisado que la supletoriedad significa que resultará aplicable la ley, en la medida que la materia en cuestión no haya sido prevista en el respectivo ordenamiento jurídico especial y en tanto sea compatible con la naturaleza del respectivo procedimiento específico, sin que pueda afectar o entorpecer el normal desarrollo de las etapas y mecanismos que dicho procedimiento contempla para el cumplimiento de la finalidad particular que la ley asigna;

10. Que, el artículo 61 de la ley Nº 19.880, permite la revocación de oficio de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando por su naturaleza su regulación legal impida que sean dejados sin efecto;

11. Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en dictamen número 11.273 de 2020, ha precisado que la norma transcrita precedentemente se limita a regular la procedencia de la revocación, sin definirla, y ha precisado que ésta consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad;

12. Que, el mismo artículo 61 citado establece que es posible la revocación de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado siempre que no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos, lo que no ocurre respecto de los cargos que se encuentran vacantes, toda vez que la voluntad manifestada por la autoridad administrativa al llamar al proceso de selección no configuró una declaración de derechos que haya podido incorporarse en la esfera jurídica de uno o varios destinatarios en particular, sino que de una mera expectativa;

13. Que, de acuerdo al artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y, en tal calidad, le corresponde su dirección, y administración superior, y la supervigilancia de su funcionamiento;

14. Que, cumpliéndose con las exigencias del artículo 61 de la Ley número 19.880, teniendo a la vista los fundamentos expresados en el presente acto, esta autoridad atendida la conveniencia, mérito y oportunidad, ha alcanzado la convicción de revocar parcialmente el decreto alcaldicio número 2.314 de 6 de septiembre de 2022,

Decreto:

1. Revóquese parcialmente el decreto alcaldicio número 2.314 de fecha 6 de septiembre del año 2022, que aprueba bases de llamado a Concurso Público de la Municipalidad de Concón, y déjese sin efecto el llamado a Concurso Público del cargo de Director de Gestión de Personas, grado 8º, Escalafón Directivo Cód. DIR-G8-01.

2. Dispóngase el inicio de un nuevo proceso concursal, para lo cual deberá conformarse el comité de selección en aplicación de las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la ley Nº 18.883.

3. Notifíquese por Secretaría Municipal a la Dirección de Control y Gestión de Personas, el presente acto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Freddy Ramírez Villalobos, Alcalde.- Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl